

GARANTÍA JUVENIL ANDALUCIA 2021

PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DE 179 CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS, PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2021, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA, DE 28 DE ENERO DE 2022.

PREGUNTAS FRECUENTES

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria (publicación en sede electrónica – 31/01/2022) . La aplicación para poder participar estará operativa desde ese momento.

Inicio del plazo. - 1 de febrero de 2022

Fin del plazo. - 14 de febrero de 2022

Requisito previo

Para poder participar es preciso que los interesados se encuentren inscritos previamente en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Enlace.- <https://garantiajuvenil.sepe.es/login.action>

A continuación trasladamos la información recibida desde la Unidad de Garantía Juvenil del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre cómo generar dichos certificados:

"La resolución a su solicitud de ingreso en Garantía Juvenil, así como los certificados que emita, los podrá encontrar, dentro de su perfil, en su buzón de notificaciones.

Para generar un certificado, entre en su perfil del SNGJ y pulse ampliar información en el apartado CERTIFICADO.

Luego pulse el botón Generar Certificado y seleccione la fecha para la que quiere generar dicho Certificado. Si el certificado que quiere generar es para la fecha de hoy, previamente deberá firmar la Declaración Responsable y luego volver a pulsar el botón Generar Certificado (que podrá encontrar en la parte superior o inferior de la pantalla).



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

Para ver su resolución, notificaciones y/o certificados pulse el botón ampliar información de su buzón de “Notificaciones” (si está dentro de Certificados, pulse el botón Volver, que podrá encontrar en la parte inferior de la pantalla).”

También puede consultar la siguiente infografía de Instagram:

<https://www.instagram.com/p/CJbD-9OBART/?igshid=lgcpjicu472w>

Contratos a los que se puede optar

Como máximo se podrá optar a **TRES** contratos de todos los ofertados.

Solicitud.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán acceder a la aplicación electrónica habilitada al efecto en la página web del CSIC (<http://sede.csic.gob.es>), y cumplimentar el formulario de solicitud. Así mismo deberán escanear la documentación que a su juicio sea susceptible de valoración de conformidad con el contenido de la base 3 de esta convocatoria, e introducirla en el apartado correspondiente a través de la página web mencionada.

Una vez que se hace definitiva la solicitud realizada a través de la aplicación informática, se genera de forma automática un documento .pdf (**Anexo II**). Este Anexo II **deberá ser firmado** por el/la interesado/a para **presentarlo dentro del plazo establecido**, según se indica en la base 5.3 de la convocatoria:

*5.3. La solicitud (Anexo II), generado automáticamente desde la aplicación web una vez hecha definitiva la solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada se presentará en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, de **forma electrónica** a través del Registro Electrónico Común de la Administración (REC), accesible desde la sección “Registro Electrónico” de la Sede Electrónica de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas <https://sede.csic.gob.es>, así como a través de los restantes **registros electrónicos** de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y **se dirigirán a la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.***

La mera incorporación a la página web indicada de la documentación a valorar, no habilita para ser admitido al proceso selectivo. Sólo la presentación de la solicitud (Anexo II) que se genera desde la aplicación web, en la forma establecida en el apartado 5.3, podrá ser admitida en el citado proceso selectivo si reúne los requisitos para ello.

Datos Académicos

En el apartado de datos académicos solamente se presentará la documentación de la titulación solicitada para el contrato (título, certificado de notas, solicitud de título y abono de tasas,...)

Se tendrá que estar en posesión, **tanto en nivel como en especialidad**, de la titulación requerida para el contrato, y que se señala en el Anexo I, ya que son contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, y se formalizan en virtud de una titulación concreta.

En caso de estar en posesión de otra titulación académica pero que no es la exigida para el contrato, se presentará en el apartado de Formación complementaria para que sea valorada según establece la convocatoria, en su caso.

Contratos grupo profesional M2: se deberá estar en posesión del título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalente, según el Anexo I de la convocatoria. Es decir, Grados de < 300 créditos ECTS.

Contratos grupo profesional M1: se deberá estar en posesión de la titulación académica de Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, requerida para cada contrato, según el Anexo I de la convocatoria.

Téngase en cuenta que en la aplicación informática los títulos de Formación Profesional que aparecerán vinculados a los diferentes contratos, son los recogidos en la LOE. A este respecto y dado que también son válidos, por ser equivalentes, los recogidos por la LOGSE, se recomienda consultar el enlace de equivalencias <http://www.todofp.es/equivtitulos/ServletEquivTitulos>

Fecha de finalización de estudios

El Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 11. 3 apartado b), que el contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.

Por tanto, **la fecha de finalización de estudios**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los contratos está prevista entre para el 1 de junio de 2022, **deberá ser igual o posterior al 1 de junio de 2019**, o 2017, en caso de tratarse de un trabajador/a con discapacidad.

Nota media expediente académico

La nota media se deberá hacer constar en escala 1-10. Si en el expediente académico aparece en escala 1-4, existe una tabla de conversión para poder consultar.



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS HUMANOS

Adjudicación de contratos

Los contratos se adjudicarán por estricto orden de la puntuación obtenida de acuerdo a las bases de la convocatoria y prioridad solicitada por los interesados.

La adjudicación de un contrato supone la exclusión inmediata en el resto de listas donde pudiese encontrarse aprobado.

Duración de los contratos

La duración de los contratos será de 12 meses, comenzando a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo, que se concretará en la resolución por la que se resuelva la convocatoria.

La fecha estimada de inicio será el 1 de junio de 2022.

Retribución

La retribución anual bruta a percibir por cada Grupo Profesional será de:

- Grupo Profesional M2: Título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalente. La retribución anual bruta que percibirán será de 25.160,80€.
- Grupo Profesional M1: Título clasificado en el Nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalente. La retribución anual bruta de 20.549,10€

Se percibirán 12 pagas al año.

Enero 2022